



## Los ‘riders’ pasan a ser asalariados tras la aprobación de la nueva ley

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el decreto ley mediante el cual se determina que los repartidores urbanos o ‘riders’ que trabajan mediante una plataforma digital tienen una relación laboral con su empresa y, por tanto, son asalariados de las mismas. Esta norma se ha aprobado después de un acuerdo al que han llegado el ministerio de Trabajo y Economía Social, los sindicatos (CCOO y UGT) y la CEOE y del que las asociaciones de ‘riders’ y las plataformas han manifestado en numerosas ocasiones sentirse excluidos.

Este acuerdo y la ley que ha derivado del mismo reconoce, tal y como ha explicado la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, que las personas que desempeñan su trabajo en las plataformas digitales de cualquier tipo “son laborales y, por tanto, conllevan todos los márgenes y derechos que cita el Estatuto de los Trabajadores”. “Un joven que va en una bicicleta con una app o un dispositivo móvil no es un emprendedor. Tampoco hay ningún margen de autonomía en esa relación jurídica”, ha señalado la ministra, en tanto que ha recordado que el

Tribunal Supremo y otros juzgados del país establecieron esta relación de laboralidad en numerosas ocasiones. Díaz ha destacado que, con esta ley, se laboralizará a 16.974 personas con un impacto económico en términos de recaudación social de 29 millones de euros.

Además, a través de este real decreto ley, se establece la obligatoriedad por parte de las empresas de dar a conocer con transparencia “la fórmula matemática y algorítmica para conocer si esta tiene algún tipo de sesgo en la relación laboral”, ha explicado Díaz en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros celebrada este martes. “El objetivo es que el uso de las fórmulas matemáticas sean neutras”, ha señalado, alegando la resolución de un tribunal en Bolonia que ha declarado que el algoritmo que usan muchas de estas plataformas, denominado Algoritmo de Frank, “no era neutro, ya que sesgaba y penalizaba a los trabajadores que causaban baja por enfermedad o que emprendiesen algún tipo de reivindicación de algún tipo”.

Esta cuestión de la ley se ha llevado a cabo modificando el punto 64 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que se trata de un precepto que afectará, no solo a los ‘riders’, sino a cualquier relación laboral que se establezca mediante una plataforma digital: “Este es el núcleo central del planteamiento de protección que estamos dando porque tenemos derecho a saber cual es la razón que motiva ciertas decisiones que son empresariales”, ha explicado la ministra. Las empresas que tengan esta relación laboral con sus empleados tendrán tres meses para aplicar la nueva normativa.

La Organización Empresarial de Logística y Transporte UNO no considera que esta norma solucione los problemas del mercado de trabajo español, aunque señala que «no sería justo que determinadas empresas se amparen en denominaciones subjetivas para evitar los problemas históricos de nuestro mercado laboral: la rigidez y las elevadas cotizaciones sociales». La asociación llama al diálogo social «para construir un nuevo marco laboral que responda a las necesidades de las empresas y trabajadores» y alude a una situación en la que se está labrando un «nuevo paradigma en el que todas las empresas son digitales»,

lo que, en su opinión, «exige que el contexto institucional evolucione hacia un entorno que favorezca la competitividad de las empresas».

## UN DEBATE ENTRE PLATAFORMAS

Algunas plataformas de reparto a domicilio han expresado numerosas veces su desacuerdo con esta ley, con el argumento de que el modelo de negocio “se vería tan afectado que tendríamos que revisar factores clave como el número de ‘riders’ que pueden colaborar con nosotros o el número de ciudades en las que podemos operar”, tal y como declaró Deliveroo el pasado enero. En todo caso, la empresa también añadió su voluntad de llegar a “una solución legislativa que permita a las plataformas ofrecer a los ‘riders’ más beneficios sin poner en peligro la flexibilidad que actualmente tienen”, porque, a su juicio, esto es “lo que los ‘riders’ quieren”.

El director de la plataforma Stuart, David Gausch, por su parte, ante la reciente aprobación explica que la mesa de diálogo ha supuesto un “fracaso” y remarcan una falta de apoyo por parte de la patronal hacia las plataformas “a la hora de presentar alternativas regulatorias”, una denuncia que ya habían realizado con anterioridad. “Consideramos que esta nueva regulación requería no solo de la participación del sector afectado, sino también un debate parlamentario amplio y sosegado, teniendo en cuenta que este sector actualmente aporta 700 millones al PIB nacional, y pone en peligro más de 15.300 empleos totales en España. Actualmente, los ingresos que afirman percibir los repartidores de las plataformas de delivery equivaldrían a 1,4 veces el salario mínimo interprofesional, cifras que difícilmente podrán alcanzar con la nueva normativa”, explica Gausch. En cuanto a la modificación del Estatuto de los Trabajadores que afecta al algoritmo, señalan que supondrá “una vulneración del secreto comercial y dañará la competitividad de todos los agentes de la industria digital”.

Mientras, las iniciativas de reparto a través de bicicletas de carga, se han multiplicado en los últimos años para ofrecer alternativas a estos modelos de negocio. En esta línea, la startup logística Grupo Mox ha calificado como una buena decisión la aprobación de esta ley, porque «marca un antes y un después». Se hace «necesario que todos los agentes del mercado tengamos un marco

legislativo al que atenemos para competir en igualdad de condiciones y, sobre todo, para que los propios repartidores sepan si su situación es legal o no», han manifestado.